



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 01- 2023-GR.CAJ-GSRJ

MAD: 7450039

Jaén, 09 de Enero del 2023.

VISTO:

El proveído s/n de Gerencia de fecha 28 diciembre 2022; Informe Legal N°01-2023-GR.CAJ-GSR/OSRAJ, fecha 09 enero 2023, con MAD: 07449773; Informe N° 606-2022-GR.CAJ-GSRJ-SGO fecha 28 diciembre 2022, con MAD: 07340885; Carta N° 067-2022-CSP/RC fecha 27 diciembre 2022, con Reg. N° 07327690; Contrato de Consultoría de Obra N° 03-2022-GR.CAJ-GSRJ-1; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Gerencia Sub Regional de Jaén ha suscrito el **Contrato de Ejecución de Obra N° 05-2021-GR.CAJ-GSRJ, con fecha 16 de Agosto del 2021, con la CORPORACION SENSUS S.A., para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE PUCARA DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; con un monto contractual de S/ 57'549,429.829.76 soles, CON IGV; con un plazo de ejecución de obra de 570 días calendario.

Que, mediante Carta N° 67-2022-CSP/RC fecha 27 diciembre 2022, el representante común del Consorcio Supervisor Pucara – Ricardo Lenin Becerra Guevara, alcanza el Expediente Deductivo – Adicional N° 01, en la cual Otorga la Conformidad Técnica al expediente Deductivo – Adicional N° 01.

Que, mediante Informe N° 606-2022-GR.CAJ-GSRJ-SGO fecha 28 diciembre 2022, con MAD: 07340885, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Michael Jesús Vargas Fernández, Concluye que acoge el Pronunciamiento de la División de Estudios y la Supervisión de Obra, otorgando la conformidad técnica correspondiente, al Expediente técnico del Adicional y Deductivo de Obra n° 01, de los cuales el Presupuesto Adicional asciende a un monto de S/ 1'186,184.49 soles; y por el Presupuesto Deductivo de S/ 1'292,339.76 soles, cuyo monto neto es de -S/106,155.27 soles, con una Incidencia porcentual total de -0.18484%, respecto al Presupuesto Contractual, y con un plazo de ejecución de Ochenta y Cinco (85) días calendario, el mismo plazo que queda subsumido dentro del plazo contractual de obra no originando Ampliación de Plazo alguno.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 01- 2023-GR.CAJ-GSRI

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	METRADO SUPERVISION	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO
01	ESTRUCTURAS				S/ 844,104.48
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 93,898.58
01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	119.97	S/46.17	S/ 5,539.01
01.01.02	CORTE DE PLATAFORMA C/EG EN MATERIAL DE RELLENO	m3	292.89	S/8.71	S/ 2,551.07
01.01.03	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m3	1,386.22	S/29.45	S/ 40,824.18
01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	27.32	S/72.09	S/ 1,969.50
01.01.05	BASE GRANULAR (AFIRMADO e=0.10m) CON PLANCHA	m2	1,403.73	S/28.42	S/ 39,894.01
01.01.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE (INCLUYE A CARREO Y PORCENTAJE DE ESPONJAMIENTO)	m3	115.80	S/26.95	S/ 3,120.81
01.02	CONCRETO SIMPLE				S/ 24,030.94
01.02.01	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:10	m2	173.78	S/31.67	S/ 5,503.61
01.02.02	CONCRETO EN RAMPAS Y PASOS f'c=175kg/cm2	m3	39.59	S/467.98	S/ 18,527.33
01.03	CONCRETO ARMADO				S/ 148,927.51
01.03.01	SISTEMA DE SOSTENIMIENTO				S/ 102,411.01
01.03.01.01	ZAPATAS DE MUROS DE CONTENCIÓN				S/ 30,977.48
01.03.01.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 KG/CM2	m3	35.14	S/431.60	S/ 15,166.42
01.03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATAS	m2	63.01	S/51.95	S/ 3,273.37
01.03.01.01.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 ZAPATAS	kg	1,920.01	S/6.53	S/ 12,537.67
01.03.01.02	MUROS DE CONTENCIÓN				S/ 71,433.55
01.03.01.02.01	CONCRETO MUROS DE CONTENCION F'c= 210 KG/CM2	m3	40.58	S/514.06	S/ 20,860.55
01.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENCION DOS CARAS	m2	359.83	S/87.38	S/ 31,441.95
01.03.01.02.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 MUROS DE CONTENCION	kg	2,901.76	S/6.53	S/ 18,948.49
01.03.01.02.04	JUNTA ASFALTICA E=1"	ml	16.34	S/10.47	S/ 171.08
01.03.01.02.05	DRENAJE DE CONTENCIÓN	ml	1.50	S/7.65	S/ 11.48
01.03.02	CIMENTACION DE ESTRUCTURA METALICA				S/ 45,816.30
01.03.02.01	ZAPATAS				S/ 25,908.04
01.03.02.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 KG/CM2	m3	26.10	S/431.60	S/ 11,264.76
01.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ZAPATAS	m2	141.82	S/51.95	S/ 7,357.55
01.03.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 ZAPATAS	kg	1,114.20	S/6.53	S/ 7,275.73
01.03.02.02	PEDESTAL DE CONCRETO				S/ 20,608.26
01.03.02.02.01	CONCRETO PEDESTALES F'c= 210 KG/CM2	m3	5.67	S/582.39	S/ 3,302.15
01.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PEDESTALES	m2	75.60	S/50.00	S/ 3,780.00
01.03.02.02.02	ACERO DE REFUERZO EN PEDESTALES	kg	2,071.38	S/6.53	S/ 13,526.11
01.04	JARDINERIA				S/ 36,801.19
01.04.01	CONCRETO JARDINERAS F'c=210 KG/CM2	m3	14.57	S/514.06	S/ 7,489.85
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN JARDINERAS	m2	375.75	S/64.95	S/ 24,404.96
01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 JARDINERAS	kg	751.36	S/6.53	S/ 4,906.38
01.05	ESTRUCTURA METALICA				S/ 327,730.61
01.05.01	ESTRUCTURA METALICA	kg	30,584.88	S/10.00	S/ 305,848.80
01.05.03	PINTURA EPOXICA Y ANTICORROSIVA	m2	1,122.72	S/19.49	S/ 21,881.81
01.06	COBERTURAS				S/ 212,715.85
01.06.01	COBERTURA PANEL TERMOACUSTICO POLIURETANO e = 45 mm	m2	1,293.42	S/164.46	S/ 212,715.85
COSTO DIRECTO					S/ 844,104.48
GASTOS GENERALES (12.089652550%)					S/ 102,049.30
UTILIDAD 7%					S/ 59,087.31
SUB TOTAL					S/ 1,005,241.09
IGV 18%					S/ 180,943.40
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/ 1,186,184.49





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 01- 2023-GR.CAJ-GSRI

PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	TOTAL		
03	ESTRUCTURAS				S/ 919,645.97
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 153,414.95
03.02.01	Conformacion de terraplenes	m3	1006.00	S/ 29.45	S/ 29,626.70
03.02.02	Excavación manual de zanja para cimientos	m3	109.09	S/ 46.17	S/ 5,036.69
03.02.04	Relleno compactado con material propio	m3	20.41	S/ 72.09	S/ 1,471.36
03.02.05	Base granular (afimado e=0.10 m con plancha	m2	2084.68	S/ 28.42	S/ 59,246.61
03.02.06	Eliminación material excedente (incluye acarreo y porcentaje de esponjamiento)	m3	2153.38	S/ 26.95	S/ 58,033.59
03.03	CONCRETO SIMPLE				S/ 66,206.10
03.03.01	Solado de concreto C:H 1:10	m2	64.17	S/ 31.67	S/ 2,032.26
03.03.02	Zapata corrida muros f'c=210 kg/cm2	m3	76.16	S/ 431.60	S/ 32,870.66
03.03.04	Concreto rampas y pasos f'c=175 kg/cm2	m3	66.89	S/ 467.98	S/ 31,303.18
03.04	CONCRETO ARMADO				S/ 226,713.64
03.04.01	ZAPATAS				S/ 59,385.46
03.04.01.01	Concreto Zapatas f'c=210 kg/cm2	m3	51.34	S/ 431.60	S/ 22,158.34
03.04.01.02	Encofrado y desencofrado Zapata	m2	591.84	S/ 51.95	S/ 30,746.09
03.04.01.03	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 Zapatas	kg	992.50	S/ 6.53	S/ 6,481.03
03.04.02	MUROS DE CONCRETO				S/ 38,261.30
03.04.02.01	Concreto Muros de concreto f'c=210 kg/cm2	m3	23.94	S/ 543.70	S/ 13,016.18
03.04.02.02	Encofrado y desencofrado normal muros de concreto	m2	174.08	S/ 77.36	S/ 13,466.83
03.04.02.03	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 muro de concreto	kg	1803.72	S/ 6.53	S/ 11,778.29
03.04.03	JARDINERAS				S/ 129,066.88
03.04.03.01	Concreto Jardineras f'c=210 kg/cm2	m3	73.42	S/ 543.70	S/ 39,918.45
03.04.03.02	Encofrado y desencofrado normal en jardineras	m2	978.90	S/ 64.95	S/ 63,579.56
03.04.03.03	Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 jardineras	kg	3915.60	S/ 6.53	S/ 25,568.87
03.05	ESTRUCTURA METALICA				S/ 284,849.90
03.05.01	Estructura metalica incl. Cobertura	kg	28484.99	S/ 10.00	S/ 284,849.90
03.06	LAMINAS TERMOACÚSTICAS ACEROLIT				S/ 188,461.38
03.06.01	LAMINAS TERMOACÚSTICAS ACEROLIT	m2	1173.41	S/ 160.61	S/ 188,461.38
COSTO DIRECTO					S/ 919,645.97
GASTOS GENERALES (12.089652550%)					S/ 111,182.00
UTILIDAD 7%					S/ 64,375.22
SUB TOTAL					S/ 1,095,203.19
IGV 18%					S/ 197,136.57
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/ 1,292,339.76

El monto de la ejecución del Deductivo-Adicional N°01 asciende a CIENTO SIES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES (S/ 106,155.27) y una incidencia de -0.184843434925063% a favor de la Entidad, tal como se indica en los siguientes cuadros:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 01- 2023-GR.CAJ-GSRJ

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

COSTO DIRECTO	S/	844,104.48
GASTOS GENERALES (12.089652550%)	S/	102,049.30
UTILIDAD 7%	S/	59,087.31
SUB TOTAL	S/	1,005,241.09
IGV 18%	S/	180,943.40
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	1,186,184.49

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

COSTO DIRECTO	S/	919,645.97
GASTOS GENERALES (12.089652550%)	S/	111,182.00
UTILIDAD 7%	S/	64,375.22
SUB TOTAL	S/	1,095,203.19
IGV 18%	S/	197,136.57
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	1,292,339.76

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

RESUMEN DE PRESUPUESTO NETO DE DEDUCTIVO DE OBRA N°01	
ADICIONAL N°01	S/ 1,186,184.49
DEDUCTIVO N°01	S/ 1,292,339.76
	=====
DEDUCTIVO NETO N°01	S/ 106,155.27

Que, debe entenderse por prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"; tal es así, que el **numeral 205.1, artículo 205° del Reglamento vigente** procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceden el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Dispositivo legal concordante con el numeral 34.4, artículo 34° del T.U.O de la Ley.

Que, el numeral 205.2, artículo 205 del RLCE, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 01- 2023-GR.CAJ-GSRJ

inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que, mediante Informe Legal N°01-2023-GR.CAJ-GSR/OSRAJ, fecha 09 enero 2023, concluye que, en mérito a la documentación presentada por el Supervisor de Obra, y el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, resulta pertinente emitir el acto resolutorio, bajo sus propios términos.

Que, con proveído S/N de Gerencia de fecha 09 de enero 2023, en mérito a la documentación obrante en el presente expediente, se deriva los actuados con la finalidad de que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, emita el acto resolutorio pertinente.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28616, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D13-2023-GR-CAJ/GR de fecha 05.01.2023, y contando con la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo de Obra N° 01, de los cuales el Presupuesto Adicional asciende al monto de S/ 1,186,184.49 , y el presupuesto Deductivo Vinculante de S/ 1,292,339.76 soles, cuyo monto neto es de -S/ 106,155.27 con una incidencia porcentual total de -0.18484%, respecto al Presupuesto Contractual y con un plazo de ejecución de Ochenta y Cinco (85) días calendario, el mismo que queda subsumido dentro del plazo contractual de obra no originando ampliación de plazo alguno, para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUCARA DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; solicitado por el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente resolución y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Administración, a Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede, al Supervisor de la Obra y otros que tengan injerencia en el presente proyecto, de ser el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
Juan Alberto Contreras Moreto
Ing. Juan Alberto Contreras Moreto
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN